

CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE FEBRERO DE 2011

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: 25 de marzo de 2011.

Límite de plazo para presentar solicitudes: 14 de abril de 2011.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO CREA 2011 DE COOPERACIÓN PARA LE REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESA Y AUTOEMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la selección de participantes y concesión de las becas que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.2411.481, del presupuesto municipal del ejercicio 2011 es 36.000,00 euros.

Las becas individuales tendrán un importe variable entre 1.200,00€ y 1.500,00€, en función del número emprendedores que culminen con éxito el programa.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la formación

La presente convocatoria tiene por objeto convocar y seleccionar a 30 personas beneficiarias. La forma de acceso al proyecto tiene dos variantes :

1. Creación de empresa : emprendedores que teniendo una idea empresarial necesitan un apoyo formativo y de asesoramiento para la elaboración de su plan de empresa.

2. Consolidación de proyectos: para aquellos emprendedores que o bien tienen un plan de empresa ya elaborado o en marcha y tiene necesidad de consolidar su proyecto mediante formación individual o grupal

Contenido del programa formativo y temporalizado:

El programa formativo a impartir a las personas beneficiarias de esta convocatoria, se divide en varias fases y es diferente en función de la vía de entrada al proyecto

FASE	CONTENIDO FORMATIVO	HORAS
1	FORMACIÓN EN CREACIÓN DE EMPRESA	58
	Curso INTENSIVO de creación de empresas (9 horas)	
	Taller práctico de plan de empresa (32 horas)	
	Seminario Simulación empresarial (6 horas)	
	Tutorías individualizadas para la elaboración del plan de empresa (6 horas)	
	Consultorías especializadas (5 horas) atención individual	
2	FORMACIÓN EN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES	99
	Comunicación y habilidades empresariales (21 horas)	
	Marketing (48 horas)	
	Técnicas de ventas y negociación (30 horas)	
	FORMACIÓN EN GESTION EMPRESARIAL	81
	Obligaciones Contables (36 horas)	

3	Obligaciones Laborales (21 horas)	
	Obligaciones fiscales (18 horas)	
	Seminario de recursos financieros (6 horas)	
4	Seminarios específicos (TICs, coaching, identidad corporativa..)	50

El Itinerario formativo de cada participante será personalizado, en función de sus capacidades y necesidades, y determinado en colaboración con el Instituto Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Valladolid.

El Itinerario varía en función del acceso :

1) Entrada por creación de empresa

Deberán participar obligatoriamente en el curso de creación de empresa y Taller de elaboración del plan de empresa, siendo el resto de la formación opcional debiendo ser plasmado en un itinerario formativo personalizado. Los emprendedores participantes en la formación elaborarán un Plan de Empresa Individual, que deberá ser presentado, para su evaluación, en el Instituto Municipal de Empleo, en la fecha que se indique; para ello dispondrán del apoyo de un tutor (el número de tutorías se establecerá según necesidades entre 6 u 8 si fuera necesario un número mayor se estudiará). También dispondrán del apoyo de consultores especializados para aquellas áreas específicas en que lo necesiten (se estiman 5 por proyecto)

2) Entrada por Consolidación Empresarial:

Las personas emprendedoras que se incorporen por esta vía podrán participar en cualquiera de los módulos formativos que ofrece el proyecto debiendo plasmarlo en un itinerario formativo personalizado. Deberán presentar su plan de empresa adaptado al modelo facilitado por el IME o bien elaboraran un plan estratégico, según necesidad (para ello dispondrán entre 2 y 4 tutorías). Dispondrán de cinco consultorías especializadas en las áreas que detecten carencias o necesidad de asesoramiento. Si fueran necesarias más se estudiará cada caso.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la formación y forma de acreditarlos.

1.- Podrán ser Beneficiarios

Podrán solicitar la participación en esta convocatoria del Proyecto CREA., todas aquellas personas, con espíritu empresarial y con una idea de negocio para poner en marcha (para creación de empresas) o personas que ya disponen de un plan de empresa elaborado o en marcha (para consolidación de proyectos) y que estén empadronados/as en el Municipio de Valladolid, considerándose prioritarios los siguientes colectivos

- Mujeres desempleadas.
- Discapacitados/as cuya discapacidad sea igual o superior al 33%
- Parados/as larga duración (superior a un año)
- Jóvenes desempleados menores de 35 años.
- Personas mayores de 30 años que no hayan accedido a su primer empleo.
- Desempleados/as mayores de 45 años.
- Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, de suspensión o extinción de contratos de trabajo
- Inmigrantes.
- Mujeres víctimas de malos tratos.
- Personas en situación de exclusión social

2.- No podrán ser beneficiarios

Aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos exigidos y/o hayan participado en el proyecto CREA en ediciones anteriores o en proyectos afines como el proyecto CREA con base tecnológica , a excepción, en este último caso, de aquellos proyectos que habiendo pasado por la primera fase de este proyecto no hayan obtenido la calificación para seguir en la segunda fase, en cuyo caso podrían incorporarse como participantes por consolidación empresarial. Tampoco podrán participar aquellos emprendedores que hayan sido beneficiarios de una beca de similares características por parte del Ayuntamiento de Valladolid.

f) Criterios de Selección de los solicitantes

El total de las solicitudes presentadas, se seleccionarán conforme a los siguientes criterios

<p>CAPACIDAD EMPRENDEDORA Que se evaluará Mediante un cuestionario de capacidades emprendedoras a través del que se determinará de manera objetiva la capacidad de emprender de cada solicitante</p>	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p>GRADO DE MADUREZ DE LA IDEA DE NEGOCIO Y COHERENCIA DE OBJETIVOS Se evaluará Interés por ampliar la formación y conseguir la inserción laboral a través del autoempleo y grado de motivación para participar en el Proyecto CREA, mediante la realización de una entrevista que se basará en un cuestionario tipo compuesto de varios bloques de preguntas sobre cuestiones relacionadas con el proyecto empresarial, la cualificación profesional y motivación e intereses de participación en el Proyecto CREA. En el caso de participantes de consolidación se valorará la necesidad de formación en las áreas ofertadas o necesidad de asesoramiento.</p>	<p>Máximo 40 puntos</p>

En caso de empate , se establecerá el siguiente sistema de prelación :

- Pertener a alguno de los colectivos prioritarios de actuación. (apartado e), punto 1
- Haber participado en programas municipales de empleo o autoempleo (escuelas taller, talleres de empleo, cursos del IME).
- No estar participando en otros programas de autoempleo en la actualidad.

Cuando varias personas sean promotoras de una misma idea de negocio y hayan presentado su solicitud para participar sólo podrá ser seleccionada una de ellas como titular de la acción formativa.

g) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Gerencia Instituto Municipal de Empleo

Órgano competente para resolver : El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas y de la valoración de los resultados de formación para la concesión de las becas a la finalización del proyecto. Elevará propuestas de resolución al órgano competente para resolver, sobre la selección de participantes y sobre las personas beneficiarias de las becas .

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejala Delegada General de Bienestar Social, empleo y familia

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

El Director del Área o funcionario en quien delegue

Gerente del Instituto Municipal de Empleo

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

h) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P).

i) Plazo de resolución y notificación para la participación en el proyecto .

El plazo de resolución por el órgano competente es de un mes desde la finalización del plazo de solicitud.

j) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitudes

Las personas interesadas en participar en el proyecto CREA presentarán la solicitud conforme al Anexo I y la dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid y la acompañarán con la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad o equivalente
Acreditación suficiente del colectivo al que pertenecen
Currículum Vitae actualizado
Breve resumen de su idea empresarial para participantes de creación de empresas y Plan de empresa (solo para los participantes de consolidación)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o se remitirán al mismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa. Sí.

l) Medio de notificación o publicación.

La resolución que recaiga sobre las solicitudes presentadas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid y en la WEB del Instituto Municipal de empleo.

m) Becas

Los beneficiarios del proceso formativo, podrán obtener, al finalizar el mismo, una beca por importe variable entre 1.200,00 a 1.500,00 €, en función del número emprendedores que culminen con éxito tanto la formación como el plan de empresa.

Serán requisitos imprescindibles para la obtención de la Beca, que las personas beneficiarias además de estar al corriente en pagos con la Hacienda municipal, la Agencia tributaria y la Seguridad social.

1. Presentar el plan de empresa de manera individualizada en tiempo y forma , según el apartado c) punto 1
2. Obtener la calificación de viabilidad profesional, técnica y económica del plan de empresa presentado.(para creación de empresa) y una mejora de la viabilidad de los planes de empresa presentados inicialmente para las personas participantes de consolidación que reflejen el aprovechamiento del programa.
3. Asistir al menos al 70 % de cada módulo que componga su itinerario formativo comprometido.

4. Demostrar un aprovechamiento de al menos el 60 % de las acciones ofertadas en el proyecto CREA .

Ello no obstante y a criterio del órgano colegiado competente para la valoración , que resolverá en el plazo de un mes a partir de la fecha de presentación de los planes de empresa , podrá desestimar, por falta de interés, inasistencia o actitudes incorrectas en el proceso formativo, la concesión de la beca.

El Ayuntamiento de Valladolid, dispone de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, para hacer frente al pago de las becas, en la aplicación 10.2411.481 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011.

(ANEXO I)
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO CREA 2011

Convocatoria Pública para la participación y posterior concesión de Becas de apoyo empresarial a los participantes del Proyecto "CREA 2011" .

DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento		NIF/TIE	
Dirección: C/		Nº	Piso
C.P.	Localidad	Provincia	
Tfno	e-mail		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar X)

	D.N.I. O Equivalente
<input type="checkbox"/>	En caso de situaciones de: desempleo, discapacidad, inmigrante...etc, documentación que acredite dicha circunstancia.
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae
<input type="checkbox"/>	Breve Memoria de la Idea o Proyecto Empresarial a desarrollar para participantes por creación de empresa y Plan de empresa para participantes por consolidación empresarial .
<input type="checkbox"/>	DECLARO Que la persona solicitante no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 16 de noviembre. General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO : Al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca solicitada

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Para cualquier notificación relacionada con la instrucción de la solicitud, el/la solicitante elige el siguiente medio de comunicación:

Notificación por correo certificado a la siguiente dirección:

Dirección:	Nº	Piso
C/		
C.P.	Localidad	Provincia

SOLICITA:
PARTICIPAR EN EL PROYECTO CREA 2011

El/La solicitante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos aportados.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2011

Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID